



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1975.-

707/75

Expte. n° 20.102/75

VISTO:

La resolución n° 236/75 que modifica los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Licenciatura en Recursos Naturales y la Resolución n° 143/75 del Departamento de Ciencias Naturales que establece los requisitos que deben cumplir los alumnos de las carreras mencionadas para aprobar ANALISIS MATEMATICO de régimen anual; teniendo en cuenta que al modificarse los planes de estudios se sustituyen las materias "Introducción a la Matemática" y "Análisis Matemático" de dictado cuatrimestral por ANALISIS MATEMATICO de régimen anual, produciéndose como consecuencia de este cambio diversas situaciones entre los alumnos de ambas carreras que cursaron una u otra materia en el año 1974 y que es necesario solucionar con un régimen de equivalencia / que señale los requisitos que deben cumplirse según los casos que se presentan; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades / Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que los alumnos de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Licenciatura en Recursos Naturales que aprobaron en el período lectivo 1974 la materia "Introducción a la Matemática"(cuatrimestral), para obtener equivalencia con ANALISIS MATEMATICO(anual) deberán cursar y aprobar los temas 5 a 11 inclusive del programa de "Análisis Matemático"(anual), que se dicta en el curso lectivo 1975.

ARTICULO 2°.- Los alumnos de las mismas carreras que regularizaron en el período lectivo 1974 la materia "Introducción a la Matemática"(cuatrimestral) deberán cursar los temas 5 a 11 inclusive del programa de "Análisis Matemático" // (anual), que se dicta en el curso lectivo 1975, rindiendo examen de la totalidad de la materia con el programa vigente.

ARTICULO 3°.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR